

## Notario, Conservador y Archivero Judicial de Quirihue Raúl Leiva Uribe-Echeverría

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de INSCRIPCION COMPRAVENTA Y CERTIFICADOS DE DOMINIO VIGENTE HIPOTECAS GRAVAMENES Y OTROS DE FOJAS 109 N 194 REGISTRO PROPIEDAD 2003 otorgado el 27 de Agosto de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario, Conservador y Archivero Judicial de Quirihue Raúl Leiva Uribe-Echeverría.-

Independencia 499, Quirihue.-

Quirihue, 27 de Agosto de 2024.-





Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456818661.- Verifique validez en  $\underline{www.fojas.cl}$ -CUR Nº: F4818-123456818661.-

A. T.

NIPOTECA Fs. 130 etc. 1182 (ALZADA)

PROHIBICION F8-510 No 934 (ALZADA)

Allo 2004: Percetals

(ALZADO)

QUIRIHUE, veintiocho de marzo de dos mil tres.- Don TEODORO. IGNACIO EISELE MARIN, Rut Nº 5.861.648-6, empresario, soltero, domiciliado en calle Aldunate número mil quinientos Ana 2004 Amelica treinta de la ciudad de Santiago, es dueño del LOTE DOS-A de la Hijuela Número Dos del Fundo "Renquil", ubicado en la Comuna de Ninhue de la Provincia de Nuble.- Tiene una ex tensión de ciento treinta hectáreas y seis décimas, apro-PROHIBICION PRENDAS Ximadamente ( 130,6 hás.) y deslinda: N D R T E , sucesión

Marcelina Valverde y otros; O R I E N T E , Lote Uno A de la Hijuela Número Uno adjudicada a Margarita Olga Marin Molina; S U R , Hijuela Número Tres, adjudicada a Ricardo Ma rin Molina y P O N I E N T E , Lote Cuatro A de la Hijuela Número Guatro, adjudicada a Manuel Enrique Marín M.- Según consta de la escritura pública de fecha once de marzo del presente año dos mil tres, otorgada ante don Armando Ulloa Contreras, Notario Público titular de Santiago, lo adquirió por compra a doña MANUELA LEONOR DEL CARMEN MARIN MOLINA, labores de casa, viuda, domiciliada en calle Miguel Claro número guinientos treinte y dos, Comuna de Providencia.-El precio de venta fué la suma de treinta y tres millones cuatrocientos mil pesos que se paga en la forma estipulada en la referida escritura. - El título anterior rola inscrito a fojas cincuenta y seis, número cuarenta y ocho del Registro de Propiedad de este Conservador correspondiente al año mil novecientos sesenta y seis.- ( Fs. 56, № 48, año 1966).- Figura en el Rol de Avalúos de la Comuna de Portezuelo bajo el número ciento cuarenta y ocho guión trescientos ocho ( Rol Nº 148-308) y no registra deuda por contribuciones a los bienes raices .- Requirente: don Teodoro IgNº 194 .-

COMPRAVENTA .-

EISELE MARIN,

Teodoro Ignacio por

MARIN MOLINA,

Manuela Leonor.-

Rep. 353.-

Servid. eléctrica de ocupación v otras: fs. 126 vta N° 161 Reg. Hipot. 2024.

Servid, Ocupación: fs. 127 vta N° 162 Reg. Hipot. 2024.

Servid. Tránsito: fs. 128 vta N° 163 Reg. Hipot. 2024.-

Pag: 2/4



CONSERVADOR DE BIENES RAICES QUIRIHUA

Conforme con la inscripcion de Fs. 109

N994 del Registro de Propiedad

nacio Eisele Marín y no firmó.-

del año 2003 Quirihue, 27 AGU 2024



## **CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE QUIRIHUE**

CERTIFICADO DE INSCRIPCION, DOMINIO VIGENTE, HIPOTECAS, GRAVÁMENES, INTERDICCIONES, LITIGIOS, BIEN FAMILIAR Y PRENDA AGRARIA E INDUSTRIAL Y PROHIBICION DE PRENDAS .-

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN: El Conservador de Bienes Raíces de la agrupación de las Comunas de Quirihue, Cobquecura, Ninhue, Portezuelo y Trehuaco, que suscribe, Certifica, que el inmueble individualizado en la copia que precede, se encuentra inscrito a fojas 109 número 194 del Registro de Propiedad año 2003.-

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE: El Conservador de Bienes Raíces de la agrupación de las Comunas de Quirihue, Cobquecura, Ninhue, Portezuelo y Trehuaco, que suscribe, Certifica <u>que la inscripción del inmueble signado como LOTE DOS-A del fundo Renquil de la Comuna de Ninhue de una extensión de 130,6 hás aproximadamente</u>, que en copia autorizada precede, se encuentra <u>VIGENTE</u> en cuanto a su <u>DOMINIO</u> a nombre de <u>TEODORO IGNACIO EISELE MARIN</u>, por NO existir anotaciones marginales a la misma que indique su cancelación total ni parcial a esta fecha.-

<u>CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES:</u> Certifico: Haber revisado el Índice del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador a mi cargo, respecto del inmueble a que se refiere la inscripción y certificado que preceden.-

La revisión aludida abarcó desde <u>TREINTA AÑOS</u> a la fecha y, en dicho período, le he encontrado anotaciones vigentes:

SERVIDUMBRE ELECTRICA DE OCUPACION PASO Y TELECOMUNICACIONES: a favor de EÓLICA ENTRE CERROS SpA, inscrita a fojas 126 vta N° 161 en el Registro de Hipotecas y Gravámenes año 2024.-

SERVIDUMBRE DE OCUPACION: a favor de EÓLICA ENTRE CERROS SpA, inscrita a fojas 127 vta N° 162 en el Registro de Hipotecas y Gravámenes año 2024.-

SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO: a favor de EÓLICA ENTRE CERROS SpA, inscrita a fojas 128 vta N° 163 en el Registro de Hipotecas y Gravámenes año 2024.-

Certificado 123456818661 Verifique valide http://www.fojas

au. 3/4

<u>CERTIFICADO DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES</u>: Certifico haber revisado los Índices de los Registros de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar de este Conservador, en relación al mismo inmueble a que se refiere la inscripción y certificados precedentes, por el mismo período indicado en el certificado que antecede a éste; y, en dicha revisión, no he encontrado anotación vigente.-

<u>CERTIFICADO DE LITIGIOS:</u> Certifico que revisada la inscripción dominica del inmueble a que se refiere la inscripción y los certificados precedentes, **NO** existe constancia en ella de anotaciones relativas a litigios pendientes que le afecte.-

BIEN FAMILIAR. Certifico que no existe constancia que el inmueble a que se refieren, tanto la inscripción como los certificados precedentes, haya sido declarado bien familiar de conformidad a la ley 19.335 hoy artículo ciento cuarenta y uno y siguientes del Código Civil.-

CERTIFICADO DE PRENDA AGRARIA E INDUSTRIAL Y PROHIBICION DE PRENDAS: Certifico haber revisado los Índices parciales de los Registro se Prenda Agraria, Prenda Industrial y Prohibición de Prendas en relación al mismo inmueble indicado en la inscripción y certificados precedentes, por el mismo período y nombre allí mencionado; y, en dicha revisión NO he encontrado anotación vigente.-

QUIRIHUE, 2 7 AGO 2024



Pag: 4/4

